

38° Encontro Anual da ANPOCS

GT23 Migrações internacionais: legislações, estados e atores sociais

**Políticas migratorias y control estatal en Argentina: experiencias de mujeres
bolivianas vulnerables que cruzan la frontera**

Cynthia Pizarro

1. Introducción

El objetivo de esta ponencia es analizar las experiencias de las mujeres que, provenientes de zonas rurales pauperizadas de Bolivia, cruzaron la frontera internacional hacia áreas peri-urbanas de Argentina tanto en el contexto de una legislación migratoria restrictiva como en el de la actual normativa que es marcadamente más inclusiva. Estudiamos la manera en que operan los distintos mecanismos de control del estado y las formas en que son implementados tanto en la frontera internacional como en el interior del territorio argentino. Planteamos las dificultades que experimentan estas mujeres, al igual que otros grupos marginalizados por su condición de clase, etnia, género y nacionalidad, a pesar del cambio en la actual normativa migratoria argentina que reconoce los derechos humanos de los migrantes, continúa propiciando el ordenamiento de las migraciones laborales a través de la regulación y control estatales, en consonancia con el paradigma de la gobernabilidad de las migraciones.

Describiremos, con un enfoque etnográfico, tres casos etnográficos que son paradigmáticos de las distintas formas en que cruzan las fronteras las mujeres bolivianas más vulnerables. Señalaremos, por un lado, que el miedo y el trauma del cruce fronterizo continúan en la actualidad. Por otro lado, daremos cuenta de la capacidad de agencia de algunas de estas migrantes para sortear los mecanismos estatales que disciplinan y regulan las migraciones laborales.

La situación vivencial de pasar una frontera internacional implica la identificación personal ante las fuerzas de seguridad tanto del país del que se sale como de aquel al que se entra (Sassone y Cortes, 2010). Para hacerlo es necesario conocer las regulaciones estatales, así como los requisitos y pasos a seguir. Sin embargo, no todas las personas que desean atravesar el límite internacional están al tanto de estas cuestiones ni de las estrategias requeridas. La heterogeneidad de las experiencias exitosas depende no sólo del grado de restrictividad de las leyes migratorias y de las arbitrariedades de los controles fronterizos, sino también del grado de vulnerabilidad de lxs potenciales migrantes (Pizarro, 2009).

La condición de marginalidad tanto en el país de origen como en el destino está determinada, por un lado, por la posición social de las personas según las formas en que se intersectan los distintos tipos de desigualdades y, por el otro, por los capitales económicos, sociales y culturales diferenciales con los que cuentan. Ambos factores

repercutirán en sus conocimientos sobre cómo cruzar y circular (Tarrius, 2000) y en las posibilidades de hacerlo con el menor sufrimiento.

Formalmente, Argentina tiene una política abierta al tránsito migratorio proveniente de la región del Cono Sur de América Latina como se evidencia en la Ley de Migraciones de 2004 que ha facilitado el ingreso de lxs ciudadanxs de los países pertenecientes al Mercado Común del Sur (MERCOSUR)¹ y la regularización de la condición migratoria de quienes ya residían en el territorio nacional (Pizarro, 2012). La frontera argentino-boliviana es una de las más transitadas y no está controlada ni militarizada como sucede en otros países. Sin embargo, estos factores no garantizan que todos los individuos puedan cruzarla sin tensiones ni problemas. Tal como veremos a continuación,

... hay regulaciones, derechos, deberes, miedos, conflictos, prohibiciones, engaños, abusos, incertidumbre, estrategias que se inscriben en territorios de muros sin muros, por lo menos, en esta parte de América del Sur. (Sassone y Cortes, 2010: 227)

2. La normativa migratoria argentina

Si bien durante la segunda mitad del siglo XIX y la primera del siglo XX Argentina se postuló como un país de puertas abiertas a los migrantes internacionales, la expectativa estaba puesta en la atracción de ciudadanos europeos con el objetivo de que poblaran el amplio territorio a fin de blanquear y modernizar al país. Cuando, a partir de la década de 1950, la migración transatlántica disminuyó se puso en evidencia la continuidad de aquellas provenientes de los países limítrofes. Debido a que lxs migrantes regionales fueron consideradxs “inmigrantes no deseadx”, se dictaron diversas medidas a fin de restringir su ingreso y en 1981 se promulgó la Ley General de Migraciones y Fomento de la Inmigración N° 22.439, que dio lugar a una política migratoria marcadamente cerrada y restrictiva. Así, la admisión, el ingreso, la permanencia y el egreso de extranjerxs fueron altamente controlados y se acentuó la posibilidad de que se convirtieran en ilegales, factibles de ser deportados².

En 1991 se creó el MERCOSUR, en el marco del proceso de regionalización internacional que tuvo lugar a nivel mundial. Se promovió la política de libre circulación

¹ Región integrada por los cuatro estados parte: Brasil, Paraguay, Uruguay y Argentina, y los estados asociados: Chile, Bolivia, Perú, Colombia, Venezuela y Ecuador.

² Para un análisis pormenorizado de la normativa migratoria argentina ver Courtis y Pacecca (2007); Domenech (2011); Novick (2008); Pizarro (2009, 2012); Sassone y Cortes (2010), entre otros.

de bienes, capitales y trabajo dentro de esta región y se reconoció que en ciertos países, especialmente en Argentina, acuciaba el “problema migratorio” debido a la sostenida, continua y numerosa movilidad territorial de paraguayxs, bolivianxs, peruanxs y otrxs extranjerxs provenientes de la región. En este contexto, al que se sumaron las presiones internacionales derivadas de la importancia que asumió la cuestión migratoria en la agenda global y las reivindicaciones de diversas organizaciones de inmigrantes, de algunos organismos de derechos humanos y de instituciones eclesiales, el estado argentino promulgó la Ley de Migraciones N° 25.871 en enero de 2004³.

Esta normativa marcó un giro sustantivo en la política migratoria ya que, con una clara mirada a la integración regional, reconoce los derechos a la migración, a la igualdad de trato, a la información y al acceso no discriminatorio del inmigrante⁴ y su familia a servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social. Determina que la situación irregular de un extranjero no puede impedir que sea admitido como alumno en establecimientos educativos y tampoco se le puede negar el derecho a la salud, asistencia social y atención sanitaria. También establece que el Estado argentino debe adoptar e implementar medidas para regularizar la situación migratoria de los extranjeros. En esta dirección, unos meses después de la sanción de la Ley se lanzó el Programa Patria Grande (Programa Nacional de Normalización Documentaria Migratoria) con el objetivo de regularizar la condición migratoria de los extranjeros nativos de los estados parte del Mercosur y de sus estados asociados. Quienes no hayan regularizado su situación son considerados con condición ciudadana irregular, dejando de ser criminalizados por ilegales como sucedía anteriormente.

El espíritu de apertura de esta normativa hacia la migración internacional se plasma en el pasaje del discurso estatal de una retórica de la exclusión, basada en la doctrina de la seguridad nacional imperante durante la década de 1990, a una retórica de la inclusión que postula una perspectiva de los derechos humanos, la noción de ciudadanía comunitaria y el pluralismo cultural. Sin embargo, esta la legislación continúa enmarcándose en el paradigma de la gobernabilidad de las migraciones. Esto se debe, entre otros factores, a que las prácticas estatales están dirigidas fundamentalmente a la regularización de la situación administrativa de los migrantes (Domenech, 2010) y a la

³ Disponible en: http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf

⁴ Mantenemos el uso del masculino cuando nos referimos al texto de la ley o de las indicaciones para tramitar la residencia.

existencia de categorías que discriminan el tipo de residencia al que pueden acceder los extranjeros, las que determinan cuáles son las actividades que pueden realizar durante su estancia en el país (Courtis y Pacecca, 2007).

Así, los criterios de admisión para ingresar a Argentina y para permanecer en el territorio varían según las categorías de residencia que establece la Ley Nacional de Migraciones de 2004. Esta son la transitoria, la temporaria y la permanente, a las que se agrega una cuarta, la precaria, la que es otorgada como paso previo a la concesión de la temporaria. Veamos las condiciones y trámites que se deben realizar para acceder a las categorías transitoria y temporaria, que son las más frecuentes entre los migrantes regionales⁵.

La admisión como residente transitorio podrá concederse a todos aquellos cuyo ánimo sea permanecer en el país por tres meses (tránsito, turismo, tratamiento médico, tripulantes, estudios de mercado, inversores u hombres de negocios). A diferencia de la categoría de residente temporario, no se les permite realizar actividades laborales permanentes ni temporales, tampoco realizar estudios, actividades técnicas, desempeñarse como religiosos, rentistas o pensionados. La categoría de residente permanente es concedida a los familiares de argentinos o de residentes permanentes y a migrantes con capital propio. Los extranjeros temporarios o transitorios pueden permanecer en Argentina por el tiempo autorizado, con sus prórrogas, debiendo abandonar el país cuando se cumpla dicho plazo. La residencia precaria es concedida en el momento en que se inicia el trámite para obtener la transitoria, tiene una validez de 180 días y otorga autorización para trabajar; se trata de un comprobante de residencia legal en el país y debe renovarse periódicamente.

Para ingresar a Argentina en la categoría de residente transitorio, los ciudadanos nativos o radicados en los estados parte del Mercosur y estados asociados sólo deben presentar ante los funcionarios de Migraciones o Policía Auxiliar Migratoria, en cualquiera de los pasos fronterizos habilitados, su cédula de identidad o el pasaporte válido y vigente, en el caso de Bolivia también es válida la Cédula de extranjeros. No se requiere visado para los ciudadanos de países del MERCOSUR ni permiso de trabajo. Sin embargo, para

⁵ Páginas consultadas:

http://www.migraciones.gov.ar/pdf_varios/campana_grafica/pdf/Libro_Ley_25.871.pdf,
<https://www.mrecic.gov.ar/es/asistencia-consular/tr%C3%A1mites-para-extranjeros#02>,
<http://www.comunidadboliviana.com.ar/shop/imprimirnoticia.asp?notid=261>,
<http://www.consuladoboliviano.com.ar/portal/node/106>,
http://www.consuladoperubaires.org/guia_radicacion.html, 25 de agosto de 2014.

residir de manera legal deben tramitar la residencia temporaria, que se les concede por un plazo máximo de dos años, luego de los cuales deberán tramitar la residencia permanente.

Para realizar el trámite de permanencia temporaria se debe solicitar el turno a través de Internet, y es requisito presentar: documento de identidad, constancia de ingreso al país, certificado de antecedentes penales del país de origen, que tiene un costo de alrededor de 4U\$s según cada país; certificado de antecedentes penales argentinos, que tiene un costo de 25\$, aproximadamente 3u\$s; certificado de domicilio, que tiene un costo de 10\$, aproximadamente 1u\$s; y, dos fotos. Es posible que la Dirección Nacional de Migraciones solicite una tarjeta migratoria o sello de ingreso al país en el documento de viaje y un contrato de alquiler certificado ante escribano público. La tasa de radicación tiene un costo de \$300, aproximadamente 30 u\$s. Si se desea acelerar el trámite se debe pedir un turno preferencial que tiene un costo de 1.500\$, aproximadamente 175u\$s.

Una vez presentada esta documentación, la Dirección Nacional de Migraciones entregará una constancia de inicio de trámite – precaria. Este certificado será reemplazado por una resolución de disposición de radicación temporaria por dos años aproximadamente un mes después de haber iniciado el trámite.

Sólo se les permitirá trabajar legalmente a quienes obtengan la residencia temporaria y hayan tramitado el Código Único de Identificación Laboral. Esto implica que quedarán registrados ante la Agencia Fiscal de Ingresos Públicos y deberán pagar impuestos tributarios en el momento en que comiencen sus actividades laborales. También pueden trabajar legalmente quienes obtengan la residencia permanente, para lo cual existen requisitos adicionales.

La Ley establece que el Documento Nacional de Identificación argentino puede ser obtenido por extranjeros que tengan la residencia temporaria o la permanente. Para ello, deberán solicitar el turno por Internet y presentar, además de la acreditación de radicación, un certificado de domicilio y dos fotos. Se deberá pagar un arancel de aproximadamente \$30, 3 u\$s.

El ingreso al país sólo está permitido por los lugares habilitados por la Dirección Nacional de Migraciones, por lo que quienes hayan ingresado por algún lugar no autorizado podrán ser expulsados. Está prohibido dar alojamiento o trabajo a los extranjeros irregulares. En el caso de que se constate la situación irregular de alguno,

dicha entidad deberá conminarlo a que se regularice en un plazo determinado bajo pena de expulsión.

Por lo tanto, si bien la Ley Nacional de Migraciones de la República Argentina de 2004 es considerada por muchos como una política abierta y receptiva hacia quienes desean ingresar al territorio nacional, los requisitos para hacerlo legalmente son numerosos y suponen que lxs aspirantes tengan los capitales económicos, sociales y culturales necesarios. Si bien la documentación requerida para tramitar las distintas categorías de residencia es marcadamente menor que la que era solicitada según la normativa anterior, continúa siendo onerosa y los trámites engorrosos para lxs extranjeroxs más vulnerables. Esto pone de manifiesto una de las paradojas del Derecho que, por un lado, reconoce los derechos de manera igualitaria y formal y, por el otro, interviene activamente en la producción de obstáculos en el ejercicio de los mismos (Pizarro, 2009).

3. Las fronteras y los controles estatales de lxs migrantes en Argentina

Los cambios en la letra de la ley no redundaron en una flexibilización del control migratorio ni tampoco en la optimización de los procedimientos de control fronterizo. Teniendo en cuenta que las fronteras no son sólo geográficas, sino que también son jurídico-administrativas, económicas y simbólicas (Grimson, 2000; Kearney, 2008), lxs extranjeroxs más vulnerables continúan teniendo dificultades para traspasarlas y sus vidas son estructuradas por las consecuencias experienciales de su status periférico (Pizarro, 2009).

Sassone y Cortes (2010) señalan que el control migratorio estatal se realiza a través de mecanismos de inspección que se ejercen de manera combinada en ámbitos externos (pasos fronterizos, puentes internacionales, puertos, aeropuertos y transportes internacionales) e internos. En estos últimos, el control puede ejercerse tanto de manera explícita en las políticas públicas (fuentes de trabajo, acceso a servicios sociales y controles policiales) como de manera implícita (trabas burocráticas y mecanismos xenófobos). Asimismo, la construcción del estado en sus márgenes (que no sólo remiten a los límites internacionales sino también a las áreas grises de las relaciones estado-sociedad dentro de todo el tejido social) por parte de sus agentes y/o mediadorxs da lugar a que las normas, que son universales, deban interpretadas para poder ser aplicadas a

cada caso particular, dando lugar a imprecisiones y arbitrariedades (Asad, 2008; Das y Poole, 2008; Fagundes Jardim, 2012).

Tal como explican Sassone y Cortes (2010), en Argentina, los puntos de frontera son controlados por la Dirección Nacional de Migraciones o por la Policía Migratoria Auxiliar que actúa por delegación de funciones. Los pasos y puentes internacionales son fiscalizados por Gendarmería Nacional y los puertos por la Prefectura Naval. En estos puntos se pueden efectuar tres tipos de controles: de seguridad, aduanero y migratorio. Las autoras plantean que los cinco puntos fronterizos localizados en el límite internacional entre Argentina y Bolivia, suelen ser experimentados como una marca por quienes los cruzan puesto que es en ese momento que se conviertan en migrantes y extranjerxs. Agregan que la mayoría de lxs bolivianxs ingresan con la categoría de turista, es decir, con permiso de residencia transitoria. Mientras que otrxs han cruzado, y siguen haciéndolo, de manera clandestina.

Los controles fronterizos se sitúan a cierta distancia del límite internacional. Existen dos tipos: los controles migratorios, que son efectuados en los puestos de frontera fijos por personal de la Dirección Nacional de Migraciones o por sus delegados, y los aduaneros, que son realizados por Gendarmería Nacional en los puestos de frontera, en los puertos, en los aeropuertos y en los puestos aduaneros móviles ubicados en distintos puntos de las rutas terrestres.

Si bien la frontera entre Bolivia y Argentina no se compara con aquellas militarizadas como la “fronteras de la muerte” entre México y Estados Unidos (Kovic y Kelly, 2006), el maltrato, la discriminación, el temor/terror y la angustia experimentados por lxs migrantes han sido una constante, tanto antes de la Ley de Migraciones de 2004 como en la actualidad. Los variados mecanismos disciplinadores y reguladores de la biopolítica estatal (Foucault, 2009) suelen ser más duros con ciertxs bolivianxs cuyos rasgos fenotípicos, forma de hablar y hexis corporal denotan su mayor vulnerabilidad de clase, etnia, género y nacionalidad a la vez que se les adscribe una posible pertenencia a sectores indígena-campesinos (Pizarro, 2012).

4. La experiencia del cruce fronterizo de mujeres bolivianas vulnerables

Según Sassone y Cortes (2010), la frontera puede ser un trauma en la experiencia migratoria, pero también señalan la capacidad de agencia de algunxs migrantes para

vencer el poder de los controles. Tal como dijimos más arriba, esta habilidad está condicionada por los distintos capitales de los que disponen según sus posiciones sociales tanto en las sociedades de origen como en los contextos migratorios⁶.

El cruce de la frontera es realizado con menos sufrimiento si se conocen las reglas formales e informales que regulan su pasaje. Este saber hacer se logra cuando se accede a la información que circula entre las redes sociales migratorias, también se construye en las propias experiencias de confrontación con los mecanismos disciplinadores y reguladores del estado. Las autoras plantean que quienes emprenden el viaje saben que encontrarán trabas para cruzar legalmente y que deberán intentarlo una y otra vez hasta hacerlo con éxito. No sólo deberán afrontar la petición de documentación por parte de lxs agentes estatales, sino también otras medidas dilatorias que apuntan a desalentar el cruce. Durante el trabajo de campo experimentamos uno de los mecanismos disciplinadores y reguladores del estado tendientes a desalentar el ingreso de ciertxs migrantes bolivianxs en un puesto aduanero en la provincia de Jujuy. Un grupo de oficiales de la Gendarmería Nacional realizó una inspección aduanera con el objeto manifiesto de controlar el comercio ilegal de estupefacientes, que enmascaraba o se sumaba al control migratorio de manera implícita:

En una noche cerrada y fría de agosto de 2012, en la que viajaba hacia la ciudad de San Salvador de Jujuy en un ómnibus procedente de La Quiaca, el vehículo fue detenido en un puesto de control aduanero de la Prefectura localizado sobre la ruta, a unos 50 km de la terminal de ómnibus. Todxs lxs pasajers debieron bajar con su equipaje y formar una fila ante un grupo de gendarmes a la vera de la ruta. Unx a unx debieron abrir sus bolsos y maletas, cuyo contenido era tirado al piso con el objeto de “buscar estupefacientes”⁷ y mercadería “contrabandeadas”. Cuando el jefe de los gendarmes reparó en que yo estaba en fila aguardando mi turno junto con otras tres colegas, nos invitó a entrar al local de la aduana puesto que hacía mucho frío. Nuestro equipaje no fue revisado y el gendarme nos pidió disculpas por la demora, explicándonos que lxs “bolitas”⁸ siempre traían mercadería “ilegal”, refiriéndose de este modo al tráfico de estupefacientes y de

⁶ Anthias (2006); Bastia (2013); Oso Casas (2008); Parella Rubio (2003); Rosas (2010), entre otrxs, han estudiado la manera en que la intersección de las desigualdades de clase, etnia, género y nacionalidad inciden en las trayectorias migratorias y en las experiencias de vida y de trabajo de las mujeres migrantes, propiciando o limitando el incremento de su autonomía en distintas esferas.

⁷ Utilizamos comillas para transcribir expresiones textuales registradas durante el trabajo de campo.

⁸ Expresión despectiva con que se suele referir a lxs bolivianxs en Argentina.

ropa que suele ser comprada en Bolivia y revendida en Argentina. Supusimos que lo que a simple vista nos había diferenciado del resto de lxs pasajers, y que probablemente había incidido en la condescendencia del gendarme, eran nuestras ropas, el color de piel y nuestra hexis corporal (Diario de campo, agosto de 2012). Los grupos que experimentan el cruce de los puestos fronterizos de manera más dolorosa son los jóvenes sin experiencia, las mujeres que viajan solas y lxs migrantes de origen rural e indígena (Sassone y Cortes, 2010). Tal como planteamos en otra oportunidad (Pizarro, 2012), en Bolivia, la fragmentación social de la sociedad campesino-indígena se expresa en las históricas experiencias de opresión y de marginalidad de dichos sectores y, en Argentina, sus fenotipos y hexis corporal remiten a una posible ascendencia indígena que es negada por el ideario hegemónico de una nación blanca, europea y moderna. Por otra parte, el bajo nivel de educación y el mal dominio del español penaliza en particular a las mujeres rurales. En definitiva, ... la frontera se convierte en un espacio de retención donde los robos, la agresión, las estafas son actos muy frecuentes. Muy pocos migrantes sin papeles carecen de esa experiencia de fracaso con intermediarios o pasadores falsos, sea para obtener un pasaporte, los papeles de residencia o tener un simple apoyo en el cruce de la frontera. (Sassone y Cortes, 2010: 247)

4. a. El cruce de las fronteras jurídico-administrativas, económicas y simbólicas en el interior del territorio argentino: entre la vulnerabilidad, la “ignorancia” y el “no sé por qué me paso”

La vulnerabilidad de ciertas mujeres boliviana que cruzan hacia Argentina no sólo sucede en los puestos de frontera ubicados en los límites territoriales internacionales, sino también en los espacios internos en donde operan las fronteras simbólicas y económicas (Caggiano, 2007). Tal es el caso de una de las mujeres que conocimos durante nuestro trabajo de campo y que evidencia el mayor grado de sufrimiento y vulnerabilidad en el cruce fronterizo.

Elena⁹, oriunda del departamento Potosí, hija de campesinos, quechua hablante y prácticamente analfabeta, viajó por primera vez a Argentina en 1996 junto con su actual

⁹ Utilizamos seudónimos en todos los casos para preservar la identidad de nuestras interlocutoras.

marido. En un primer momento vivieron en Buenos Aires, en donde trabajó como empleada doméstica hasta que quedó embarazada por primera vez. Luego fueron a Mendoza, en donde trabajaron en una fábrica de ladrillos y en una quinta hortícola. Posteriormente regresaron a Bolivia, iniciando un período de idas y vueltas entre ambos países, tal como “hacen todos los paisanos”. En ese tiempo nacieron otros dos hijos. Finalmente se dirigieron a la Región Metropolitana de la Ciudad de Córdoba en donde trabajaron en varias fábricas de ladrillos. Aproximadamente en 2005 tomaron un terreno y construyeron “una piecita” en un barrio precario y periférico de dicha ciudad en donde residen actualmente. Hace unos años que su marido trabaja en la construcción y ella confecciona tejidos a mano que vende informalmente en puestos ubicados en las calles céntricas, complementando los ingresos familiares con trabajos temporarios en la cosecha de papa.

En 2009 nos enteramos de las dificultades que estaba teniendo Elena para cruzar las fronteras jurídico-administrativas, socio-económicas y simbólicas entre Bolivia y Argentina, y la manera en que los mecanismos disciplinadores y reguladores del estado tanto externos como internos afectaron su vida y la de su familia (Pérez, 2011; Pizarro, 2009). En aquel momento, la cuestión de los documentos era crítica para ella ya que aún no había podido regularizar su residencia en Argentina a pesar de haber iniciado los trámites hacía cuatro años. Nos contó que lxs empleadxs de la Dirección Nacional de Migraciones¹⁰ le detuvieron el documento porque era “falso”.

Esto se debía a que años atrás, un grupo de funcionarixs del Registro Civil de las Personas fueron a la fábrica de ladrillos en la que residía y trabajaba junto con su familia, ofreciendo a lxs inmigrantes que estaban allí la posibilidad de tramitar rápidamente sus documentos de identidad. Elena decidió tramitar su documento y el de su hija mayor. Ella había perdido su cédula boliviana y no había realizado ningún trámite migratorio. Por otra parte, cuando nació su hija en 2001, tuvo miedo de hacerse atender en un hospital ya que podían “mandarla a Bolivia” debido a su situación migratoria ilegal. Enseguida viajó a Bolivia con su familia y anotó a dicha hija como nacida allí, y después retornaron a Argentina.

Elena consiguió ambos documentos pero cuando años atrás inició los trámites para regularizar su situación en el marco del Plan Patria Grande, se encontró que los mismos

¹⁰ Órgano responsable de emitir el documento nacional de identidad en Argentina.

eran falsos¹¹. Además, fue acusada de dar falso testimonio por haber declarado que su hija había nacido en Argentina, siendo que también la había registrado como ciudadana boliviana. Por lo tanto, ni ella ni su hija tenían los documentos en regla pese a que, a su criterio, había hecho todos los trámites. Ella recordaba que los mismos eran caros y engorrosos, entre otras cosas porque para “sacar la precaria” necesitaba “dos testigos”, por lo que tuvo que buscar casa por casa, golpeando las puertas para que algún vecino saliera de testigo, pero como nadie quería hacerle el favor, tuvo que pagarles “10 pesos a cada uno”.

A raíz de las irregularidades en los documentos de identidad que encontraron lxs empleadxs de la Dirección Nacional de Migraciones, tuvo que recorrer numerosas oficinas estatales. Durante nuestros encuentros en 2009, comentó que la mandaban de “Tribunales a Migraciones y de Migraciones a Tribunales” y que le decían “con vos no nos podemos entender”. También fue al Consulado de Bolivia en donde no la ayudaron y que solicitó la ayuda del Centro de Residentes Bolivianos en Córdoba, cuyo presidente le pidió 4.000\$ para asistirle en los trámites.

Así, Elena se vio forzada a peregrinar infructuosamente por distintas oficinas administrativas del estado argentino y del boliviano, y organizaciones no gubernamentales. Fue víctima de la mala atención y desinformación, en gran parte debido a problemas de comunicación originados en el hecho de que el castellano no es su lengua materna pero, fundamentalmente, debido a la mala predisposición de lxs agentes estatales y de lxs mediadorxs. Esto fue así tanto cuando fue sola como cuando lo hizo acompañada por una integrante de nuestro equipo de investigación y por profesionales del Centro de Comunicación Popular y Asesoramiento Legal (CECOPAL) (Pérez, 2011). De todos modos, en estas ocasiones el trato mejoraba ya que Elena dijo que “a mí nunca me explican así [cuando iba sola]”.

Mientras realizaba los trámites infructuosamente, estaba muy angustiada por no tener regularizada su condición migratoria ya que tenía muchos problemas para acceder a los

¹¹ Hay 84 casos de personas a las que también engañaron, cuyos documentos falsos fueron expedidos por el mismo Registro Civil, y que todavía no tienen regularizada su situación ciudadana. Mardones (2009, citado en Pizarro, 2009) señala que el problema de los documentos falsos es muy frecuente entre lxs inmigrantes en Argentina. Según este autor, dichos documentos tienen diversos orígenes. Una importante cantidad fueron creados durante las últimas amnistías migratorias de los años 1987 y 1992-94, aunque muchos corresponden a épocas de tramitación migratoria regular. Además, sus autores y sus grados de falsedad también varían. Es significativo que muchos de ellos fueron ordenados y elaborados por lxs mismxs funcionarixs de la Dirección Nacional de Migraciones o del Registro Nacional de las Personas. Otros fueron realizados de forma particular por gestores migratorios.

servicios sociales que el estado garantiza a lxs migrantes aún cuando no tengan el documento de identidad argentino y su condición migratoria se irregular. Nos explicó que quienes administran el Programa de Asistencia Integral de la Provincia de Córdoba y el Programa Vale Lo Nuestro, destinados a familias en riesgo de vulnerabilidad social, no se le otorgaban el beneficio ya que “es sólo para la gente que tiene documento”. Nos dijo que, por el mismo motivo, no podía ser tutora de su hija, por lo que no pudo recibir una beca escolar y estaba muy preocupada porque creía que no iba a poder inscribirla en la escuela secundaria. Agregó que en la escuela primaria las maestras le exigían el documento de su hija cada año, por lo que debía solicitar a la directora del establecimiento educativo para que intercediera.

Contaba entre lágrimas que su marido le echaba la culpa por haber querido hacer los documentos rápido y por haberse “metido en ese lío”, y que a veces le pegaba por eso. En una de las ocasiones en que fue víctima de la violencia de su esposo, acudió a la comisaría a fin de realizar la denuncia pero lxs policías se negaron a formalizarla porque “no tenía documentos”.

De este modo, tal como planteamos en (Pizarro, 2009), se puede apreciar cómo los mecanismos de control estatales refuerzan la segregación socio-económica, política y cultural de ciertos inmigrantes, ya que el propio estado crea la ilegalidad a través de acciones y contradicciones que expresan la falta de racionalidad instrumental, o más bien su exceso.

Por otra parte, Elena nos preguntaba “¿qué es asesorar?” porque no había entendido a una empleada que le había sugerido que busque asesoramiento, y “¿qué es la precaria?” porque no sabía a qué se refería el término. Tampoco comprendía los motivos por los cuales debía ir de una oficina a otra ni las explicaciones que le daban lxs empleadxs¹². Esto pone de manifiesto que ciertos sectores sociales, tanto extranjeros como nacionales, sufren una marginalidad jurídica objetiva y, también, una marginalidad jurídica subjetiva, puesto que perciben al sistema jurídico como lejano e incomprensible, lo que dificulta que lo consideren como una alternativa válida y/o eficaz para la resolución de conflictos.

¹² Pérez (2014: 18) señala que, según el artículo 86 de la Ley Nacional de Migraciones de 2004, “los extranjeros que se encuentren en territorio nacional y que carezcan de medios económicos, tendrán derecho a asistencia jurídica gratuita en aquellos procedimientos administrativos y judiciales que puedan llevar a la denegación de su entrada, al retorno a su país de origen o a la expulsión del territorio argentino. Además tendrán derecho a la asistencia de intérprete/s si no comprenden o hablan el idioma oficial”.

En 2009, Elena consideraba que todas estas dificultades se debieron a que es “ignorante”. En 2014, señalaba que “por ahí no le hemos entendido, no sé, al final no sé por qué pasó”. Al respecto, Pérez (2014), citando a Morice (2007), señala que lxs inmigrantes en situación de irregularidad sienten vergüenza, por lo que se produce una depreciación de sí mismxs y una tendencia a culpabilizarse. Este sentimiento es definido como ilegitimidad estatutaria potencial. Así, el cambio sustantivo que inaugura la Ley de Migraciones de 2004 cuando plantea que lxs inmigrantes que no tengan su condición migratoria en regla son irregulares y no ilegales en términos penales como lo eran antes, se diluye en la experiencia de la vida cotidiana de los sectores más vulnerables.

A pesar del sufrimiento de Elena, que incluso se manifestaba cuando soñaba que la situación no se iba a mejorar, en una de las ocasiones en las que fue a la Dirección Nacional de Migraciones, lo hizo con una amiga peruana que tampoco tenía documento de identidad argentino ni había regularizado su condición migratoria pues no tenía tiempo ni dinero para realizar los trámites. En esa oportunidad reclamaron juntas ante la entidad estatal que una empresa de transporte urbano se negaba a otorgarles a sus hijxs el abono estudiantil, motivo por el cual muchxs no asistían a la escuela. La amiga, que había ido a “hablar en nombre de todos”, le planteó el problema a una empleada. Ésta la interrogó sobre su situación migratoria y le dijo que si no tenía dinero para hacer el trámite debería haber hablado con una asistente social para ser eximida del pago. La empleada le preguntó en tono despectivo “cómo no podía saber eso” y agregó que es muy “cómodo” estar en situación de “ilegalidad” (Pérez, 2011).

Finalmente, en 2013, se le otorgaron la residencia y el documento de identidad a Elena. También se resolvió la causa judicial puesto que se comprobó que su hija había nacido en Argentina. Por lo tanto, obtuvo el documento, pudo terminar sus estudios en la escuela primaria e iniciar el nivel secundario.

Muchxs migrantes valoran la posibilidad de obtener el permiso de residencia y el documento identidad, puesto que suponen que podrán acceder a los derechos de ciudadanía en igualdad de condiciones que los nacionales, tal como lo plantea Suárez Navaz (2007) al referirse al fetichismo de los papeles. Pérez (2014) remarca que la obsesión de Elena por conseguir los documentos se debía a su ansiedad por satisfacer los requisitos que le eran exigidos para poder acceder a los derechos que el estado garantiza a lxs migrantes en la letra de la ley. Agrega que, en muchos casos, la falta de información sobre esta normativa favorece que haya niños sin registro de nacimiento y, por ello, sin el

correspondiente documento de identidad. Es llamativo el alto grado de desconocimiento y de confusión al respecto de los trámites y requisitos para regularizar la condición migratoria y para obtener el documento a pesar de la difusión que están realizando desde hace varios años diversos organismos del Estado argentino, los consulados de los países de origen y diversxs mediadorxs pertenecientes a organizaciones no gubernamentales.

Por otra parte, el caso de la amiga de Elena pone de manifiesto que, si bien los trámites son menos onerosos actualmente que antes de 2004 y, además, no se les pide a lxs inmigrantes que acrediten poseer una “bolsa de viaje” (considerable monto de dinero) al momento de cruzar la frontera, el precio final que deben pagar por las certificaciones requeridas y por el trámite en sí resulta demasiado elevado, especialmente para aquellxs que pertenecen a los sectores más pauperizados.

Pero, a la vez, las gestiones de Elena y de su amiga muestran que las mujeres suelen adquirir un rol protagónico en la gestión de los trámites migratorios y en el acceso a derechos y servicios sociales, sobre todo para sus hijxs. Esto las lleva a realizar un largo camino por los rituales burocráticos, que constituyen mecanismos de disciplinamiento que corporizan el control y la vigilancia estatal (Fagundes Jardim, 2012). En esta línea, Pérez (2011) señala que son ellas las que suelen lidiar con la vulnerabilidad legal de sus familias buscando cruzar las fronteras jurídico-administrativas que tienen lugar en el interior del territorio estatal. Como hemos planteado más arriba, los controles no sólo tienen lugar en los pasos fronterizos. Estos mecanismos operan explícitamente tanto en los trámites burocráticos para obtener el permiso de residencia y el documento nacional de identidad como cuando sólo se permite acceder a los servicios sociales a quienes acrediten su documento de identidad. El control estatal opera de manera implícita cuando algunxs empleadxs estatales y ciertxs mediadorxs de organizaciones no gubernamentales maltratan y discriminan a lxs migrantes que continúan siendo definidos como “indeseadxs”.

4. b. El cruce de las fronteras geopolíticas y jurídico-administrativas en el límite entre Bolivia y Argentina: entre “cortarse las trenzas” y “extraviarse”

El cruce de la frontera internacional de muchxs bolivianxs, aún cuando no tengan la documentación requerida, suele ser facilitado por la ayuda de familiares y conocidxs, quienes saben cómo hacerlo en virtud de sus propias experiencias de movilidad o de la

información que circula en las redes sociales migratorias. Por un lado, tal como señalan Sassone y Cortes (2010), es preciso conocer ciertos códigos de conducta y estrategias de invisibilidad frente al control de lxs agentes estatales como, por ejemplo, aquellas referidas a la hexis corporal: no llevar ropas nuevas puesto que se puede sospechar del tráfico de ropas, no viajar con los vestidos tradicionales que usa habitualmente la población de origen indígena, tener apariencia de turista con poco equipaje y no de campesino pobre que va buscando trabajo, no hablar mucho o hacerlo con el acento porteño (el de la ciudad de Buenos Aires).

El caso de Juana es paradigmático de la puesta en acto y en el cuerpo de este saber cruzar la frontera y de la ayuda que proporcionaron lxs familiares más experimentados. Ella nació en Tarija y actualmente vive y trabaja en una quinta hortícola localizada en el periurbano de la ciudad de Córdoba. Partió de Bolivia en 1998, a los 19 años:

Salimos porque nos sentíamos muy solos allá, toda la familia de mi viejo estaba en Mendoza y (la de) mi vieja que son ya nacidos acá, mis abuelos todos vivían en Buenos Aires. Y de acá nos llamaban, fíjense qué van a hacer solos ahí (...) la idea fue mía en realidad (...) yo quería venir a conocer a la familia (...) y mi papá no me dejaba, no me dejaba, ¿qué vas a salir sola? Mis hermanos mayores son los dos varones y ellos no me apoyaban que yo me venga para acá, voy a trabajar un tiempo y me vuelvo, decía, estar, conocer a los abuelos (...) Entonces yo insistí, y después mis hermanos también, dijeron, no, no, vamos para Santa Cruz [en Bolivia] si no querés estar en el campo nos vamos a la ciudad me decían (...) y nos fuimos a Santa Cruz (...) Estuvimos ahí dos años. De acá de Mendoza [Argentina] fue un tío, y dice, pero ¿qué hacen acá ustedes? ¿Qué hacen que allá es lindo? Aquellos ¿viste cómo son?, que en un año yo me compré una camioneta, me compré esto, nosotros nos poníamos a pensar [en Santa Cruz] se ganaba plata, sí [allí todos trabajaban en la zafra, actividad que complementaban vendiendo mercadería, ropa y viandas]. [El tío le decía a su padre] ¿cómo vas a hacer trabajar a tus hijas así, en la caña? Que mis hijas allá no trabajan, bueno, entonces se vino mi hermano mayor, voy a ver, dice, se vino con mi tío a Mendoza, al campo. Fue allá y dice, no, está lindo, vámonos en serio. (Entrevista, junio de 2011)

La decisión de partir de Juana estuvo enmarcada en un proyecto migratorio familiar, atravesado por relaciones desiguales de género y generacionales. En el marco de sus experiencias al cruzar las fronteras entre Bolivia y Argentina que operan tanto en el

límite internacional como dentro del territorio argentino, se superpusieron a dichos condicionamientos las desigualdades vinculadas con su origen étnico-nacional.

Juana se refirió, por un lado, al cruce de la frontera altamente vigilada y, por el otro, a la situación de migrantes ilegales definida por el hecho de no tener la documentación en regla. Ninguno de los integrantes de la familia tenía documentos bolivianos porque antes “no te exigían allá en Bolivia, ahora sí pero antes no, pero para pasar sí te pedían (...) antes no era tanto control”. Los tíos fueron a buscarlos a la frontera, llevando los documentos argentinos de sus hijos y esposas, y se los dieron a Juana y sus familiares para que se hicieran pasar por ellos. También llevaron “ropa argentina” para que se vistieran y les hicieron “cortar las trenzas” a fin de que se “parecieran” a los argentinos. De esta manera, gracias a la experiencia y ayuda de sus tíos, lograron pasar los puestos fronterizos engañando a los agentes estatales encargados del control migratorio.

Una vez dentro del territorio argentino, la frontera se erigió nuevamente para Juana y sus hermanas. En Mendoza trabajaron sin documentación ni boliviana ni argentina, los únicos que consiguieron documentos argentinos “truchos” fueron sus hermanos varones y su padre. Juana se preguntaba:

¿Cómo es posible que hayamos creído que [los documentos] eran buenos? Uno no sabe porque allá es otra cosa (...) nosotras queríamos tener nuestro documento y ellos [el padre y los hermanos] nos decían, no ustedes son mujeres, ¿para qué? Y ellos se hicieron los machitos, hicieron los tres documentos, y así les fue y hasta el día de hoy tienen problema. (Entrevista, junio de 2011)

Si bien después de uno años las mujeres de la familia tramitaron su residencia y el documento nacional de identidad en el marco de la nueva normativa migratoria, lo que las posiciona en una mejor posición que la de sus familiares varones, este caso muestra que la condición de vulnerabilidad de las mujeres bolivianas procedentes de sectores sociales más vulnerables es mayor debido a que se suman las desigualdades de género y generación propias de la ideología patriarcal a las de etnia-nacionalidad que operan en los contextos migratorios.

El caso al que nos referiremos a continuación pone en evidencia que algunos migrantes bolivianos saben cruzar el límite internacional evadiendo los controles migratorios. Raquel, una mujer que también nació en Tarija y trabaja en una quinta hortícola localizada en el peri-urbano cordobés, nos contó que a principios de los 1990s cruzó a Argentina con el objeto de reunirse con sus hermanos a través de un paso alejado de los

puestos fronterizos. Lo hizo junto con sus tres hijos, como “extraviadxs”, escondidxs en un grupo grande de migrantes bolivianxs.

La definición de sí misma y de sus hijxs como extraviadxs remite a la categoría de vagabundos. Tarrus (2000) propone una tipología para diferenciar entre distintos actos de movilidad y recorridos circulatorios: la diáspora, la vagancia y el nomadismo. Si bien define como vagabundos a quienes no mantienen ningún vínculo con el lugar de origen, recorren una multitud de lugares a lo largo de sus circulaciones y mantienen una distancia con la sociedad que los acoge, lo que no sucedió en el caso de Raquel; califica como tales a quienes, al igual que ella y sus hijxs, están en una posición de extrema vulnerabilidad tales como los “indocumentados, exiliados sin apoyos, fugitivos, o sencillamente por desgracia, individuos sin más recursos materiales y simbólicos” (ibídem: 51).

En el marco de la política migratoria que rige en Argentina a partir de 2004, Raquel regularizó su condición migratoria y la de sus hijox y tramitó los documentos de identidad argentinos de todo el grupo familiar. Sin embargo, en una de las conversaciones que mantuvimos en 2010, nos dijo que todavía tenía miedo de cruzar la frontera para regresar a Bolivia junto con uno de sus hijos ya que él era menor de edad y no tenía la autorización de su padre debido a que es madre soltera. Él también tenía miedo de cruzar porque pensaba que podría tener problemas para llevar su computadora. Tanto en el caso de Juana como en el de Raquel se puede apreciar que, a pesar de las estrategias que implementaron para cruzar exitosamente el límite internacional aún en la época en que la política migratoria argentina era sumamente restrictiva, las fronteras no son sólo geográficas, políticas y administrativas. Como hemos señalado a largo de este trabajo, también son simbólicas y continúan marcando la vida de lxs inmigrantes más vulnerables luego de que hayan ingresado al país de destino. Estas fronteras simbólicas definen quiénes son bienvenidxs y quiénes no de acuerdo a cómo están posicionadxs en las jerarquías de la Otridad en los contextos migratorios particulares. En Argentina, lxs inmigrantes bolivianxs provenientes de sectores indígena-campesinos han sido y son discriminados y racializados. Los estereotipos xenofóbicos y la vulnerabilidad socio-económica se exagera en el caso de las mujeres que, provenientes de estos sectores, migran para trabajar, lo que constriñe sus posibilidades de lograr autonomía.

5. Conclusiones

En el marco del paradigma de la gobernabilidad de las migraciones, aún cuando la actual normativa argentina recrea la retórica de la inclusión, las distintas modalidades de control fronterizo migratorio y aduanero constituyen mecanismos tendientes a impedir el ingreso de lxs migrantes más vulnerables. Por otra parte, a pesar de la proclamada intención de regularizar la condición migratoria de lxs extranjeroxs, los requisitos requeridos para las distintas categorías de residencia, así como las arbitrariedades en los márgenes del estado, fomentan la persistencia de una considerable cantidad de inmigrantes irregulares, que no se diferencian demasiado de los que fueron criminalizados como ilegales en el marco de la retórica de la exclusión de la normativa anterior.

Pero esta exclusión maquillada que determina quiénes son ciudadanos de una comunidad política no es sólo económica y jurídica, sino también es parte de una economía política de la cultura que define quiénes pertenecen a la nación. Tal como lo plantea Vertovec (2011), un instrumento clave para construir el imaginario nacional es la tríada conceptual identidades-fronteras-órdenes. El autor señala que las fronteras refuerzan el sentido de identidad colectiva de las personas que viven a cada lado de las mismas, en el marco de órdenes económicos, legales y culturales diferenciales:

Esta tríada es legitimada y reproducida a través de un sistema de narrativas, rituales públicos, representaciones e instituciones, relaciones sociales informales, regulaciones escritas y no escritas y expectativas de civilidad y comportamiento público. (ibídem: 146, nuestra traducción)

En este marco, diversas instituciones y políticas vinculadas control estatal fronterizo actúan como guardianes y reproductores de la nación. Además, las imágenes de frontera que son proyectadas por los políticos, las leyes y los medios de comunicación condicionan la manera en que las migraciones y lxs migrantes son percibidos por la opinión pública, reafirmando las fronteras morales. Ciertas categorías políticas como irregularidad o ilegalidad (De Genova, 2002) influyen las normas de comportamiento de las personas llevándolas a contribuir, de manera no necesariamente consciente, al modelo de orden social postulado por el gobierno.

En esta línea, Kearney (2008) plantea que los regímenes de frontera tienen una doble función, por un lado regulan intercambios desiguales de valor económico, afectando las posiciones de clase de lxs migrantes y, por el otro, estructuran la construcción cultural de

las identidades de las personas que son excluidas por ellas, que las cruzan y que son definidas por ellas. En este trabajo hemos mostrado que las mujeres bolivianas procedentes de áreas indígena-campesinas de Bolivia son afectadas en ambos sentidos cuando intentan y/o logran cruzar las fronteras con Argentina. Al mismo tiempo, hemos señalado que, aún con limitaciones, algunas implementan formas creativas para evadir o sortear los mecanismos disciplinadores y biopolíticos de control estatal.

6. Bibliografía

- Anthias, F. (2006). Género, etnicidad, clase y migración: interseccionalidad y pertenencia translocalizacional. En P. Rodríguez Martínez (Ed.), *Feminismos periféricos* (pp. 49-68). Granada: Editorial Alhulia.
- Asad, T. (2008). ¿Dónde están los márgenes del estado? *Cuadernos de Antropología Social* (27), 53-62.
- Bastia, T. (2013). 'I am going, with or without you': autonomy in Bolivian transnational migrations. *Gender, Place & Culture: A Journal of Feminist Geography*, 20 (2), 160-177.
- Caggiano, S. (2007). Madres en la frontera: género, nación y los peligros de la reproducción. *Iconos. Revista de Ciencias Sociales* (28), 93-106.
- Courtis, C., y Pacecca, M. I. (2007). Migración y derechos humanos: una aproximación crítica al "nuevo paradigma" para el tratamiento de la cuestión migratoria en la Argentina. *Revista Jurídica de Buenos Aires*, 183-200.
- Das, V., y Poole, D. (2008). El estado y sus márgenes. Etnografías comparadas. *Cuadernos de Antropología Social* (27), 19-52.
- De Genova, N. (2002). Migrant "illegality" and deportability in everyday life. [Review]. *Annual Review of Anthropology*, 31, 419-447. doi: 10.1146/annurev.anthro.31.040402.085432
- Domenech, E. (2010). La visión estatal sobre las migraciones en la Argentina reciente. De la retórica de la exclusión a la retórica de la inclusión. En E. Domenech (Ed.), *Migración y política: el Estado interrogado* (pp. 21-69). Córdoba: Universidad Nacional de Córdoba.

- Domenech, E. (2011). La "nueva política migratoria" en la Argentina: las paradojas del programa "Patria Grande". En C. Pizarro (Ed.), *Migraciones contemporáneas internacionales. Estudios para el debate* (pp. 119-142). Buenos Aires: CICCUS.
- Fagundes Jardim, D. (2012). Etnografía entre aduanas. Reflexiones acerca de las formas difusas del control migratorio. *Revista Temas de Antropología y Migración* (3), 6-22.
- Foucault, M. (2009). *Nacimiento de la biopolítica*. Madrid: Editorial Akal.
- Grimson, A. (2000). Introducción: ¿fronteras políticas versus fronteras culturales? En A. Grimson (Ed.), *Fronteras, naciones e identidades. La periferia como centro* (pp. 9-40). Buenos Aires: CICCUS.
- Kearney, M. (2008). La doble misión de las fronteras como clasificadoras y como filtros de valor. En L. Velasco Ortiz (Ed.), *Migración, fronteras e identidades étnicas transnacionales* (pp. 79-116). México: El Colegio de la Frontera Norte-Miguel Ángel Porrúa.
- Kovic, C., y Kelly, P. (2006). Fronteras seguras, cuerpos vulnerables: migración y género en la frontera sur. *Debate Feminista*, 33, 69-83.
- Novick, S. (2008). Migración y políticas en Argentina: tres leyes para un país extenso (1876-2004). En S. Novick (Ed.), *Las migraciones en América Latina. Políticas, culturas y estrategias*. Buenos Aires: Catálogos/CLACSO.
- Oso Casas, L. (2008). Migración, género y hogares transnacionales. En J. García Roca & J. Lacomba (Eds.), *La inmigración en la sociedad española: una radiografía multidisciplinar* (pp. 561-586). Barcelona: Bellaterra.
- Parella Rubio, S. (2003). *Mujer, inmigrante y trabajadora: la triple discriminación*. Barcelona: Anthropos.
- Pérez, N. E. (2011). "Yo vine a hablar en nombre de todos": mujeres migrantes y feminización de la supervivencia. En C. Pizarro (Ed.), *"Ser boliviano" en la Región Metropolitana de la Ciudad de Córdoba. Localización socio-espacial, mercado de trabajo y relaciones interculturales*. Córdoba: Editorial de la Universidad Católica de Córdoba.
- Pérez, N. E. (2014). *Historia de vida y trayectoria migratoria de una mujer migrante: "acá estaremos, hasta el final, trabajando en el tejido, en la lucha"*. Paper presented at the XI Congreso Argentino de Antropología Social, Rosario.
- Pizarro, C. (2009). Experimentando la discriminación y exclusión en Córdoba... por "ser boliviano". La vulnerabilidad de los inmigrantes laborales entre países de América del

- Sur. En D. Del Callejo Canal, A. Garrett Sánchez de Lozada & D. A. Fabre Platas (Eds.), *Comunidades Vulnerables* (pp. 55-76): Veracruz, México.
- Pizarro, C. (2012). Clasificar a los otros migrantes: las políticas migratorias argentinas como productoras de etnicidad y de desigualdad. *MÉTIS: historia & cultura*, 11 (22), 219-240.
- Rosas, C. (2010). *Implicaciones mutuas entre el género y la migración. Mujeres y varones peruanos arribados a Buenos Aires entre 1990 y 2003*. Buenos Aires: Editorial de la Univesidad de Buenos Aires.
- Sassone, S., y Cortes, G. (2010). Cruzar y vivir la frontera entre Bolivia y la Argentina. Entre el Estado y el capital espacial del migrante. En M. E. Anguiano & A. M. López Sala (Eds.), *Migraciones y fronteras. Nuevos contornos para la movilidad internacional* (pp. 225-258). Barcelona: CIDOB-Icaria editorial.
- Suárez Navaz, L. (2007). Introducción. La lucha de los sin papeles. Anomalías democráticas y la (imparable) extensión de la ciudadanía. En L. Suárez Navaz, R. Macià Pareja & Á. Moreno García (Eds.), *La lucha de los sin papeles y la extensión de la ciudadanía. Perspectivas críticas desde Europa y Estados Unidos* (pp. 15-34): Traficantes de Sueños.
- Tarrius, A. (2000). Leer, describir, interpretar. Las circulaciones migratorias: conveniencia de la noción de "territorio circulatorio". Los nuevos hábitos de la identidad. *Relaciones*, 21 (83), 39-66.
- Vertovec, S. (2011). The Cultural Politics of Nation and Migration. *Annual Review of Anthropology*, Vol 40, 40, 241-256.